



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 14 de 2019
(9 de septiembre de 2019)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de viáticos

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
en ejercicio de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 11 de la Resolución No. 11 del 20 de noviembre de 2012 modificada por la resolución 04 de 2019 y:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 11 de 2012, Modificada por la Resolución 04 de 2019, que adopta entre ellos el Reglamento Interno del CPNT, en el Artículo 11 literal u), le corresponde a la Junta: *“Autorizar las comisiones a delegados, empleados o contratistas fuera de Bogotá. Para tal fin se reconocerá los viáticos y gastos de viaje mediante resolución, previa acreditación del rubro presupuestal.”*
2. Que dentro del Plan de Acción del CPNT aprobado para el año 2019, está considerado el apoyo para fortalecer los convenios interinstitucionales con las diferentes entidades educativas, en pro de del ejercicio legal de la profesión.
3. Que con el propósito de estrechar lazos con las instituciones educativas que ofertan programas de topografía en Colombia el CPNT busca sensibilizar a estudiantes, profesores y egresados sobre la reglamentación de la profesión, la importancia de la legalidad en la profesión, tramites y demás, y lograr un convenio interinstitucional.
4. Que para cumplir el propósito anterior se hace necesario asistir a la facultad de tecnologías de la Universidad del Tolima el día 11 de septiembre, en la ciudad de Ibagué del departamento del Tolima.
5. Que las personas delegadas para tal fin, el día 11 de septiembre de 2019 en pro de contribuir con las labores del CPNT, realizarán un encuentro con la Universidad del Tolima con el programa de Tecnología en Topografía son el Director Ejecutivo y la Secretaria General del CPNT.
6. Que con base a lo anterior, la Junta del CPNT, en sesión del 5 de septiembre de 2019, mediante acta No. 020, aprueba y autoriza el pago de viáticos a los empleados del CPNT pertinentes, los cuales se deberán descontar del rubro de viáticos y gastos de viaje.
7. Que las personas delegadas para asistir a los eventos programados el 11 de septiembre aprobados por la junta son:
Jenny Paola Guzmán Ávila – Secretaria General del CPNT
Alejandro Zafra - Director Ejecutivo del CPNT
por tratarse de asuntos relacionados con las obligaciones del Consejo Profesional Nacional de Topografía y con las funciones propias de los cargos respectivos.

Calle 42 No. 8A- 69 Oficina 601 Bogotá, D.C. Teléfono: (57-1) 288 14 90 - 245 1694 - 305 783 7625

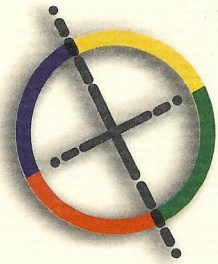
www.CPNT.gov.co  info@cpnt.gov.co  presidencia@cpnt.gov.co



Consejo Profesional Nacional de Topografía



@CPNTCol



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

8. Que las personas mencionadas anteriormente, se desplazarán a la ciudad de Ibagué, por tierra.
9. Que debido a que la actividad se realizará en un solo día no se requiere pernoctar.
10. Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interno el Artículo 53. establece que “*el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje (hospedaje y alimentación) se hará de acuerdo con la siguiente tabla:*

Delegados	10 SMDLV
Director Ejecutivo	6 SMDLV
Contratistas	6 SMDLV
Secretario y auxiliares	4 SMDLV

Cuando en cumplimiento de la comisión no deba pernoctar, el anterior valor se pagará en un cincuenta por ciento (50%). Los anteriores valores no incluyen tiquetes aéreos ni transporte terrestre, los cuales serán reconocidos en forma independiente, con sus respectivos soportes.”

11. Que los viáticos se calculan tomando el valor de un Salario Mínimo Diario Legal por la suma de \$ 27,604.
12. Considerando que el tiempo de comisión de los empleados es un día, los valores de los viáticos son los siguientes:

Jenny Guzmán – Secretaria General del CPNT SMLVD \$27.604 x 4 x 1/2 días x 1 empleado = \$55.208
Alejandro Zafra-Director Ejecutivo SMLVD \$27.604 x 6 x 1/2 días x 1 empleado = \$82.812

Siendo el valor total de viáticos **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CERO VEINTE PESOS**

13. Que el anterior valor total de viáticos será descontado del rubro de Viáticos, dada la necesidad:





República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, a:

Jenny Paola Guzmán Ávila – Secretaria General del CPNT, identificada con cedula de ciudadanía No. 1'016.025.319, por los valores relacionados a continuación:

Jenny Paola Guzmán Ávila - Secretaria General del CPNT SMLVD \$27.604 x 4 x 1/2 días x 1 empleado = \$55.208

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos a la Secretaria General del CPNT es de **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$55.208)** para que realice las actividades previstas de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, a:

Alejandro Zafra - Director Ejecutivo del CPNT identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.436 por los valores relacionados a continuación:

Alejandro Zafra-Director Ejecutivo SMLVD \$27.604 x 6 x 1/2 días x 1 empleado = \$82.812

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos al Director Ejecutivo es de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$82.812)** para que realice las actividades previstas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RAÚL ORLANDO PATIÑO PÉREZ
Presidente Junta CPNT.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Proyectó: Tatiana Gómez T. Abogada
Revisó: Luis Alejandro Zafra J.

